

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 ZARAGOZA... > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 marzo 1917).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas a este Ministerio por algunas autoridades regionales, relativamente a la extensión de los beneficios otorgados a prófugos y desertores por el Real decreto de indulto de 24 de julio último (C. L. número 163) a los individuos que hayan incurrido en responsabilidad por haber cambiado de residencia sin la oportuna autorización,

El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se consideran comprendidos en el expresado Real decreto de 24 de julio último los individuos del reemplazo de 1911 y anteriores que en la fecha de ese Real decreto, o con anterioridad a la misma, estuvieren sirviendo en filas con arreglo a la Real orden de 30 de octubre de 1902 (C. L. núm. 246), por haber variado su residencia sin autorización, así como los que sin hallarse sirviendo en filas sean responsables de la misma falta, siempre que ésta se haya cometido en iguales fechas.

2.º A los individuos del reemplazo de 1912 y

siguientes, se les indulta en los mismos términos de las multas que establece el artículo 316 de la vigente ley de Reclutamiento.

3.º Se fija el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación en la Gaceta de esta Real orden, para que los individuos que se hallen en España o en sus posesiones de Africa puedan acogerse a estos beneficios, y el de seis a los que residan en el extranjero.

4.º El indulto que se otorga por virtud de esta disposición, sólo se refiere a la corrección de que trata la expresada Real orden de 30 de octubre de 1902, o a la multa de la vigente ley de Reclutamiento, pero no al servicio militar que estén obligados a prestar los interesados con arreglo a la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1917.—Luque.—Señor...

(Gaceta 28 marzo 1917).

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, esta Comisión ha acordado anunciar concurso para su provisión mediante oposición pública.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios lo solicitarán presentando instancia, dirigida al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, en la secretaría de esta Corporación, durante las horas de despacho, y dentro del término de quince días hábiles, que finalizará el 19 de abril próximo, a las trece; debiendo justificar con documentos fehacientes, unidos a aquélla, que son mayores de 25 años de edad, sin exceder de 40, y Licenciados o Doctores en Farmacia.

Los ejercicios se verificarán en esta ciudad ante el Tribunal designado al efecto, con sujeción al Reglamento de 22

de julio de 1864, agregando un ejercicio de contabilidad aplicable al régimen interior de la farmacia.

Los ejercicios que determina el Reglamento mencionado son los cuatro siguientes:

1.º Escribir una disertación sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles (1). Los Jueces, a puerta cerrada y media hora antes de proceder a la reclusión de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales cuantos sean aquéllos, y a su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesión sacará una papeleta, y sobre el punto que designe disertarán todos, a cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta a cada uno de los opositores, conduciéndolos en seguida a la sala en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir y los libros que pidieren. Concluido el tiempo del encierro, recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y en seguida las entregará al Presidente. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si lo exigiere el número de opositores, leerán éstos sus memorias por el orden en que se hallen inscritos en la lista.

2.º Reconocer y clasificar, en el espacio de dos horas, tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas medicinales pertenecientes a familias distintas, sin consultar para ello libro alguno.

Los Jueces, media hora antes, elegirán y dispondrán los objetos y plantas sobre que ha de versar el ejercicio, poniendo a cada uno su número y haciendo tantos lotes cuantos sean los opositores.

Inmediatamente después quedarán éstos en completa incomunicación en salas donde sólo tengan recado de escribir y los objetos que correspondan al lote que les haya cabido en suerte. En el espacio de dos horas determinarán y clasificarán dichos objetos, poniendo por escrito, bajo su firma, los nombres científicos y oficiales de los mismos; su procedencia; el lugar que ocupan en las clasificaciones generales; sus usos, virtudes y los medicamentos más importantes en cuya preparación se emplean. Concluido el tiempo de la reclusión, recogerá el Secretario los escritos de los opositores, y los entregará al Presidente para que se verifique en público su lectura.

3.º Elaborar un producto químico medicinal y otro farmacéutico. Practicarán este ejercicio los opositores en completa incomunicación, con los utensilios y aparatos que pidieren, y auxiliados, en lo puramente mecánico, por un mozo que se pondrá a su disposición. Cada opositor expresará por escrito, y bajo su firma, los métodos que haya seguido, el tiempo empleado en cada operación, las cantidades de los simples y los aparatos de que haya hecho uso, y la cantidad y calidad de los productos obtenidos. El Secretario recogerá estos escritos y los productos elaborados, y se los entregará al Presidente, a fin de que los primeros se lean en sesión pública por los opositores, teniendo a la vista los segundos los vocales del Tribunal.

4.º Analizar cualitativamente un producto químico medicinal adulterado. Los Jueces elegirán precisamente el producto sobre que haya de versar el ensayo analítico; mezclarán con él la substancia o substancias extrañas que han de constituir la adulteración, procurando que éstas sean de las que se emplean con el mismo objeto en el comercio, darán una parte del producto adulterado a cada opositor, quedando en seguida todos incomunicados en los laboratorios hasta que termine el análisis y pongan por escrito, bajo su firma, el resultado de la investigación, limitándose a designar el producto químico y la substancia o substancias con que estaba mezclado. Luego los opositores entregarán sus escritos al Secretario del Tribunal y éste al Presidente.

El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza, además del sueldo, disfrutará de habitación en el Hospital, donde tendrá obligación de residir, y le estará prohibido en absoluto tener botica abierta en esta ciudad ni en otro punto alguno.

Zaragoza, 29 de marzo de 1917.—El Vicepresidente accidental, Manuel Lamba.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, José Vidal.

(1) Como no existe en esta ciudad Facultad de Farmacia, ni la Diputación cuenta en su biblioteca con obras propias de la especialidad, se advierte a los opositores que no podrá serles facilitado libro alguno de esta clase, y que, por consiguiente, deberá ir cada uno provisto de los que considere necesarios.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, los cuales tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección general hasta el día 20 de abril próximo, no admitiéndose ninguna, ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos, de las que no vengan acompañadas de los documentos siguientes: instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificación de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección general de Prisiones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaría o distrito a que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se extime conveniente solicitar de los Gobiernos civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente serán sometidas a la consideración de la Junta a que se refiere el art. 6.º de la Ley de 27 de febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite o no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 22 de marzo de 1917.—El Director general, M. de la Barrera Caro.

(Gaceta 28 marzo 1917.)

## SECCION SEXTA

### Alagón.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal las liquidaciones del presupuesto de 1916, con las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para 1917, a los efectos reglamentarios. Alagón, 26 de marzo de 1917.—El Alcalde, Calixto García.

### A lpartir.

Hasta el día 30 de abril próximo, todos los contribuyentes vecinos como terratenientes presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas de rústica y urbana y pecuaria que han

de tenerse presentes para la formación del apéndice al am-  
pliamiento para los repartos de 1918; presentando los do-  
cumentos justificativos.

Al partir, 25 de marzo de 1917.—El Alcalde, Julio del Val.

#### Calatayud.

D. Angel Carrau Mir, Alcalde constitucional de la ciudad  
de Calatayud;

Hago saber: Que instruido expediente de averiguación  
de la existencia y paradero de Blas Monreal Pérez, con el  
fin de poder exceptuarse del servicio en filas su hijo Luis  
Monreal Herrero, por haber abandonado aquél su domicilio  
conyugal hace más de quince años, sin que hasta la fecha  
se tenga noticia de su existencia, se publica el presente  
edicto en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 145 del Re-  
glamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas que han podido procurarse de Blas Monreal Pérez.

Edad 55 años, bajo de estatura, era de oficio molinero,  
llevaba traje de pana y usaba boina.

Calatayud, 23 de marzo de 1917.—Angel Carrau.

#### Castiliscar.

El reparto extraordinario de este pueblo, formado para  
cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente  
año, se hallará expuesto al público, en la secretaría del  
Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de ad-  
mitir reclamaciones.

Castiliscar, 29 de marzo de 1917.—El Alcalde, Trojano  
Murillo.

#### Daroca.

Durante el próximo mes de abril se admitirá en la secre-  
taría municipal la presentación de documentos que acre-  
dite la transmisión de dominio de fincas rústicas y urba-  
nas en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Daroca, 26 de marzo de 1917.—El Alcalde, Roque Marina.

#### Gallur.

Durante todo el próximo mes de abril se admitirán en la  
secretaría de este Ayuntamiento los documentos que justi-  
fiquen las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido  
en sus riquezas rústica y urbana y que se hayan de tener  
cuenta en los repartos de la contribución para el próximo  
año del 918; advirtiéndose que no se admitirá documento  
alguno en el que no se justifique haber satisfecho al Tesoro  
los derechos reales correspondientes.

Gallur, a 26 de marzo de 1917.—El Alcalde, Salvador  
Gracia.

#### Luesia.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en esta Al-  
caldía las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido  
en su riqueza inmueble, debiendo acreditarlo con la presen-  
tación de documentos legales.

Luesia, 24 de marzo de 1917.—El Alcalde Paulino Carbó.

#### Maella.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustrísimo  
Ayuntamiento y Junta Municipal, en sesiones celebradas  
durante el cuarto trimestre de el año anterior de 1916.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 9 de octubre.*

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Abonar a D. Bruno Galindo las cantidades que se adeudan  
como auxiliar que fué de secretaría.

Nombrar comisionado de la Corporación para que en  
unión de los del partido asista a la reunión de la Cárcel  
del partido para reformar del presupuesto del año próximo  
la Sr. Presidente.

Socorrer con doscientos cincuenta gramos de carne y  
medio litro de leche diaria al pobre enfermo Atilano  
Catalán.

Arreglar provisionalmente las calles de Costa y del Agua.  
Arreglar el retrete de la Escuela de Párvulos y la avenida  
de la calle de Santa Bárbara.

Abrir un huesario en la Nueva Necrópolis para servicio  
del mismo y traslado de restos del Cementerio antiguo.

Aprobación del extracto de acuerdos tomados en el tri-  
mestre anterior.

*Sesión de segunda convocatoria del día 23.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por la secretaría se forme el correspondiente registro  
general de carros y se expendan las placas al precio de una  
peseta cincuenta céntimos una, dando un plazo de quince  
días para la adquisición y haciéndose saber al vecindario  
por medio de Bando.

Enajenar en pública subasta de las parcelas sobrantes en  
la vía pública y sitio denominado Era de Santa María seña-  
landose como segunda subasta el veintisiete, a las diez.

Se acordó proceder a las obras del nuevo huesario del  
Cementerio municipal.

Que se socorra a los mozos del cupo de instrucción con  
dos pesetas cada uno y con cargo al capítulo de Impre-  
vistos.

*Sesión de segunda convocatoria del día 30.*

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Adquirir una talla reglamentaria para las operaciones de  
quintas y un aparato dictal.

*Sesión ordinaria del día 4 de noviembre.*

Se aprobó la subasta de parcelas sobrantes en la Era de  
Santa María y se adjudicaron a los mejores postores D. Ma-  
riano Lacueva, D. Desidero Zorrilla y D. Mariano Lacueva.

Construir un Pontarrón en el camino de las Planas.

Confeccionar los planos y presupuesto para la recomposi-  
ción de la Casa-habitación de la Maestra.

Prorrogar por ocho días la adquisición de las placas para  
los carros.

*Sesión ordinaria del día 11.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el plano y pliego de condiciones para el arreglo  
de la Casa-habitación con destino para la Maestra y tipo de  
subasta, que se celebre ésta el treinta, a las diez, por pujas  
a la llana.

Adquirir una estufa para la secretaría del Ayuntamiento  
y que la existente en ésta se destine al Juzgado muni-  
cipal.

Que se proceda a la escavación del Cementerio viejo y  
extracción de restos humanos trasladándose éstos al Cemen-  
terio nuevo.

*Sesión ordinaria del día 18.*

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los  
siguientes acuerdos:

Conceder un nicho en el Cementerio municipal a D. Juan  
Antonio Blay.

Autorizar al Sr. Alcalde para la busca de peones a fin  
de llevar a cabo con mayor rapidez las obras del Cementerio  
viejo para su demolición.

*Sesión ordinaria del día 25.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adquirir los correspondientes impresos para las subsis-  
tencias y que por secretaría, con carácter preferente a todo  
servicio, se cumplimente su despacho.

*Sesión del día 2 de diciembre.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los  
siguientes acuerdos.

Dada cuenta por la secretaría de que el representante de  
la Corporación en la capital había satisfecho el tercer tri-  
mestre del impuesto de utilidades cuando éste se satisfizo  
al recaudador de la contribución en su tiempo oportuno; la  
Corporación autorizó al Sr. Alcalde para que en representa-  
ción de la Corporación acuda al Sr. Delegado de Hacienda  
de la provincia para la devolución de la cantidad satisfecha  
y al propio tiempo que suplique se liquide a la Corporación  
de los recargos municipales sobre la matrícula industrial y  
del año actual.

La construcción de tres nichos en el Cementerio muni-  
cipal y detrás de la sala de auptosias.

Tener una entrevista con los vecinos de la calle de Costa  
para el arreglo de la calle y caso de no avenirse, autorizar  
al Sr. Bondía Nicoláu para que ejecute las obras necesarias  
por su cuenta para impedir la penetración de aguas plu-  
viales en el edificio de su propiedad.

*Sesión del día 11.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los  
siguientes acuerdos:

La Corporación se dió por enterada de la anulación del  
reparto de consumos por la Administración de Propiedades  
e Impuestos de la provincia, se acordó confeccionarlo nue-  
vamente.

Se aprobó la subasta de arreglo de la casa-habitación  
para la Maestra y se adjudicó definitivamente a D. Antonio  
Rufat Gascón en la suma de dos mil sesenta y tres pesetas.

*Sesión de segunda convocatoria del día 25.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los  
siguientes acuerdos:

Se dió por enterada la Corporación de la aprobación del presupuesto ordinario para el año venidero por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprobaron las partidas fallidas de contribuyentes del reparto de consumos del año actual.

Celebrar la subasta del Matadero Público o Macelo el día veintinueve a las once y si no diese resultado que se verifique la segunda el día treinta y uno a la misma hora, bajo el tipo y condiciones contenidas en el pliego que fué aprobado.

Se aprobó y acordó su pago de una cuenta presentada por Benito Ballo ascendente a ciento cuarenta y dos pesetas con veinticinco céntimos por jornales y materiales empleados para la construcción de nichos en el Cementerio y arreglo del Pontarón del Patio de las Monjas.

*Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 9 de octubre.*

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de mil novecientos diez y siete con sus tarifas.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de segunda convocatoria del día ocho de enero de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Manuel Caballero. — V.º B.º El Alcalde, Manuel Moreno.

**Navardún.**

Hasta el día 15 del próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que en su riqueza contributiva hayan experimentado los contribuyentes del distrito acompañadas de las cartas de pago que justifiquen la traslación de dominio para el apéndice al amillaramiento.

Navardún, 25 de marzo de 1917. — El Alcalde, Alejandro Remón.

**Tauste.**

Durante todo el mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las declaraciones y documentos que justifiquen las altas y bajas que han de sufrir para el año 1918 los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; en la inteligencia de que transcurrido dicho tiempo no se admitirán, con el fin de poder confeccionar el apéndice en el mes de mayo.

Tauste, 26 de marzo de 1917. — El Alcalde, José Vera.

**Urriés.**

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1916, se hallarán de manifiesto en la secretaría de la Corporación, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Urriés, 25 de marzo de 1917. — El Alcalde, Valentín Irriquible.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Andrés Aranda Carnicer y otro por pastoreo abusivo en el monte Salcedo en 11 de junio de 1916, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Villarroya de la Sierra, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admiti-

rá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Bienes que se subastan.**

*De la propiedad de Andrés Aranda Carnicer.*

Veinticuatro cabezas de ganado cabrio, hembras; tasadas en novecientas sesenta pesetas.

*De la propiedad de Juan Alcalde Acon.*

Veinticuatro cabezas de ganado cabrio, hembras; tasadas en novecientas treinta y tres pesetas.

Dado en Ateca, a veintiséis de marzo de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

**Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Matías Monge, por pastoreo en el monte la Calzada, en diez y ocho de septiembre, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Jaraba, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil.

**Bienes que se subastan.**

Seis cabezas de ganado cabrio; tasadas en ciento ochenta y seis pesetas.

Dado en Ateca, a veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de créditos, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con la actuación del que referendará el presente, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta del inmueble que pasa a describirse, que ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesetas.

Casa sin número en el término de Miraflores, partida de Rabalete, calle del Marqués de Arlanza; confronta por derecha entrando con casa de Roque Lafuente, por izquierda con solar de Gregorio Jimeno, por espalda con casa de Juan Lostes y solar de Alejandro Lamo, por el frente con la citada calle del Marqués de Arlanza.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-Audiencia de este Juzgado, establecido en la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y por último, que en la secretaría del actuario exhibirán a cuantos lo deseen todos los antecedentes que obran en los autos referentes a la titulación de la finca objeto de subasta.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de marzo de mil novecientos diez y siete. — Fernando Valverde. — Ante mí: Licenciado Manuel Serrano.

Imprenta del Hospicio.